

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple

Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 12 de febrero de 2021.

PROCESO: EIECUTIVO

DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA

DEMANDADO: PAUL ERNESTO OVIEDO VALENTIN

RADICACION: 44-001-41-89-002-2020-00284-00

AUTO INTERLOCUTORIO

JUAN PABLO MARTÍNEZ SENEGAL, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, con facultades para recibir, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación N° 84-01546,

cobrada en el presente asunto.

El Código General del Proceso preceptúa en su artículo 461 "si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no

estuviere embargado el remanente".

Como quiera que la parte demandada canceló en su totalidad la obligación según lo manifestado por la parte demandante, el Juzgado encuentra

procedente la anterior solicitud, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO. -DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo por

pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva del presente

proveído.

SEGUNDO. - DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares

solicitadas en este asunto. Por secretaría, LÍBRESE los correspondientes

oficios de desembargo.

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple

Riohacha - La Guajira

TERCERO. - DISPÓNGASE, el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvase a la parte demandada con correspondiente constancia.

CUARTO. - HÁGASE entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandada, conforme a lo autorizado por las partes.

QUINTO. -SIN condena en COSTAS en esta instancia.

SEXTO. - ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la correspondiente constancia a través de Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KANDRI SUGENYS IBARRA AMAYA JUEZ JUEZ - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68614eca2e85d866e29bc950a8ac232de3e7d15cd39002cd2954ef728450f8caDocumento generado en 12/02/2021 02:49:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica